



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2012.

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. FORMA A-34

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dos de mayo de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, con el oficio CJGEO/DTS/JDRCC//2012 y anexos de Víctor Hugo Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, en representación del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa; depositado el veinticinco de abril de este año, en la oficina de correos de la localidad y recibido el treinta siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 23691. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de mayo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta suscrito por Víctor Hugo Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, en representación del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa.

Con fundamento en los artículos 8º, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, de conformidad con los artículos 66 y 98 BIS de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y 49, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal, rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con relación a la presente acción de inconstitucionalidad.

Con apoyo en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos

Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, se tienen por designados delegados, así como domicilio de la citada autoridad para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecidas como pruebas las documentales que exhibe.

Córrase traslado a la Procuradora General de la República, con copia del informe y anexos presentados por el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

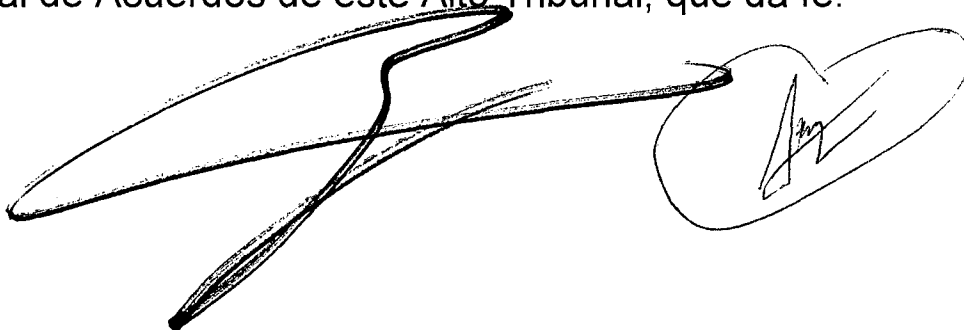
Por otra parte, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

De conformidad con el artículo 287 del referido Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB 4

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, the Minister Instructor mentioned in the text. The signature is fluid and extends across the width of the page.